

Municipio de Marín, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19034-19-1382-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1382

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,921.6
Muestra Auditada	3,921.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Marín, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Marín, Nuevo León, se le ministraron recursos por 3,921.6 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Marín, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del municipio de Marín, Nuevo León, documento que establece las atribuciones de cada área, las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores, las funciones que se derivan de cada una de ellas y las áreas, las funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y armonización contable.</p> <p>El municipio emitió su reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Marín, Nuevo León, en cual establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.</p>	<p>El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno, de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio careció de un código de ética y conducta.</p> <p>El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría municipal.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obras públicas.</p> <p>El municipio careció de un documento que estableciera su estructura organizacional.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos, un programa formalizado de capacitación para el personal y de un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio emitió su Plan Municipal de Desarrollo, Administración 2021-2024, en cual estableció sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio emitió su reglamento interior, en cual estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar de manera periódica las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	<p>El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo, Administración 2021-2024</p> <p>El municipio careció de parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto a las metas establecidas.</p> <p>El municipio careció de una planeación, programación y presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos.</p> <p>El municipio no comunicó a los titulares de las áreas los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo, Administración 2021-2024, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de controles que aseguraran el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</p> <p>El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática), en cual participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Información y Comunicación</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales reflejaron su información financiera.</p>	<p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, de un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>El municipio careció de un servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que establecieran claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</p> <p>El municipio no estableció responsables para la elaboración de la información relacionada al cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>El municipio no informó periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio no emitió estados financieros como son el analítico de la deuda y otros pasivos, situación financiera, estado de actividades, variación en la hacienda pública, con el objetivo de reportar su situación financiera y de desempeño.</p> <p>El municipio careció de una evaluación de control interno o riesgos en el último ejercicio fiscal, para los sistemas informáticos que apoyaron en el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas.</p> <p>El municipio careció de un documento que estableciera un plan de recuperación en caso de desastres que incluyera datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> <p>Supervisión</p> <p>El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>El municipio careció de auditorías internas o externas en el último ejercicio.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 10 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Marín, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19034-19-1382-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Marín, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio de Marín, Nuevo León, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Marín, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,921.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva, que generó rendimientos financieros por 20.3 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que se identificaron depósitos que corresponden a otra fuente de financiamiento.

El Órgano Interno de Control y Autoridad Investigadora del municipio de Marín, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MMNL-IOC-AII-1/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Marín, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,963.1 miles de pesos, los cuales se destinaron para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

4. El municipio de Marín, Nuevo León, al 31 de marzo de 2023, contó con recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 282.5 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 285.1 miles de pesos, los cuales se ejercieron durante julio de 2023 por los conceptos de aguinaldo por 247.0 miles de pesos y uniformes de policías por 38.1 miles de pesos.

El municipio de Marín, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 40,693.82 pesos, de los cuales 38,089.82 pesos corresponden a recursos del fondo y 2,593.93 pesos de rendimientos financieros; así como 10.07 pesos de cargas financieras; asimismo, el municipio proporcionó la documentación que acredita la justificación de las erogaciones observadas por 244,426.71 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Marín, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,921.6 miles de pesos, de los cuales destinó 1,963.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados al capítulo 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el total de los recursos asignados y pagó 1,485.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 se ejercieron 1,716.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados por 246.9 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 20.3 miles de pesos, se destinaron en los objetivos del fondo, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios personales	1,963.1	1,963.1	0.0	1,963.1	1,485.3	477.8	230.9	246.9	1,716.2	246.9	0.0	246.9	
Rendimientos financieros	20.3	20.3	0.0	20.3	20.3	0.0	0.0	0.0	20.3	0.0	0.0	0.0	
Total	1,983.4	1,983.4	0.0	1,983.4	1,505.6	477.8	230.9	246.9	1,736.5	246.9	0.0	246.9	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de Marín, Nuevo León.

Adicionalmente, el municipio de Marín, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,716.2 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación que justificó y comprobó su registro, y se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del fondo; además, los pagos se realizaron de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, se constató que se realizaron pagos por 62.8 miles de pesos, los cuales corresponden a erogaciones del ejercicio fiscal 2023.

El municipio de Marín, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 64,688.00 pesos, de los cuales 62,791.00 pesos corresponden a las erogaciones observadas, y 1,897.00 pesos de cargas financieras, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la consulta de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se constató que 392 comprobantes fiscales emitidos por internet por un monto de 1,716.1 miles de pesos estuvieron vigentes, que correspondieron a las erogaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de Marín, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones que realizó, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni acreditó que publico en sus medios oficiales de difusión trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El Órgano Interno de Control y Autoridad Investigadora del Municipio de Marín, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MMNL-IOC-AII-1/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Marín, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Destino del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el municipio.

El municipio de Marín, Nuevo León, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres; sin embargo, la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que los registros contables por concepto de Servicios personales no correspondieron a los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos ni los publicó en los medios oficiales de difusión.

El Órgano Interno de Control y Autoridad Investigadora del Municipio de Marín, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MMNL-IOC-AII-1/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. El municipio de Marín, Nuevo León, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” por 1,963.1 miles de pesos, por concepto de remuneraciones a 29 trabajadores que ocuparon las categorías denominadas administrativo, paramédico, policía y seguridad pública, de las cuales se verificó que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, ya que se realizaron 142 pagos en exceso por concepto de “sueldo” por 138.6 miles de pesos.

El municipio de Marín, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los 142 pagos observados por 138,561.71 pesos, los cuales contaron con la autorización correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio de Marín, Nuevo León, realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto del pago de las remuneraciones pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditara el entero de las retenciones.

2022-5-06E00-19-1382-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social municipio Marín, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MMN850101HN5, con domicilio fiscal en calle General Treviño, numero 110 Norte, Colonia Centro, Código Postal 66700, municipio Marín, Nuevo León, por no acreditar que enteró las retenciones por concepto del Impuestos Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 105,381.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 105,381.82 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,907.07 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,921.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Marín, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con un monto seleccionado por 1,963.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Marín, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,921.6 miles de pesos, de los cuales destinó 1,963.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el total de los recursos asignados y pagó 1,485.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023, ejerció 1,716.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados por 246.9 miles de pesos, los cuales se ejercieron durante julio de 2023, es decir, después del plazo que establece la normativa, por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 20.3 miles de pesos, se destinaron en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Marín, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico oficial del estado de fecha 31 de enero de 2022; de los

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, de la Ley Orgánica de la administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y del Presupuesto de Egresos 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 17 de diciembre de 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 103.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, así como las cargas financieras por 1.9 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Marín, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó en los medios oficiales de difusión los informes trimestrales que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación al ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, y la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas; asimismo, no informó a los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones que realizó, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni acreditó que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

En conclusión, el municipio de Marín, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMMNL084/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.



Admón. 2021-2024 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

1 legajo
DHL 2152 290355



RECIBIDO
14 DIC 2023
11:30 hrs
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Marín, Nuevo León a 13 de Diciembre del 2023
Oficio No. TMMNL084/2023
Asunto: El que se indica

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
Presente.-

Me refiero a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1382 denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, realiza la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Municipio de Marín, Nuevo León, así como el oficio numero AEGF/6152/2023, signado por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A".

Al respecto, remito a Usted la siguiente información:

➤ **Resultado 2, procedimiento 2.1**

- Copia certificada de oficio No. TMMNL077/2023 correspondiente al Órgano Interno de Control del Municipio de Marín, Nuevo León.
- Copia certificada de oficio No. TMMNL079/2023 correspondiente al Órgano Interno de Control del Municipio de Marín, Nuevo León.
- Copia certificada de oficios referente a la Investigación No. MMNL-OIC-AII-2/2023.

➤ **Resultado 9, procedimiento 6.1**

- Copia certificada apertura de cuenta corriente.
- Copia certificada de estados de cuenta.
- Copia certificada de listas de raya.
- Copia certificada de recibos de nomina y comprobantes CFDI de empleados.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 ENE 2024
DAGF - A1

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Seguimos Transformando"



TESORERIA
MARÍN, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PROFR Y LIC MARIO GUTIERREZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 DIC 2023
DAGF "A"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los

pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en su caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Marín, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.